



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2019-A-MDSJB**

Villa San Juan,

**25 ABR 2019**

VISTO:

El Memorando N°069-2019-A-MDSJB, de fecha 06 de marzo de 2019, mediante el cual se le encarga a partir del jueves 07 al viernes 08 de marzo del 2019, las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica a la **Abog. Nelly Evelyn YALTA GARCIA**, por ausencia del titular **Abog. Sandro CUBAS ENCINAS**, quien viajará a la ciudad de Lima, en comisión de servicio, con la finalidad de realizar gestiones de diversos proyectos en el Ministerio de Economía y Finanzas y a Pro Inversiones, exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que, el Empleado de Confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público. Se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente;

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, ante la necesidad del servicio, resulta pertinente y necesario disponer la encargatura de un Servidor que posibilite cumplir con dichas funciones;

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF - MDSJB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2017-A-MDSJB, establece que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es el órgano encargado del asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno, al dirección y demás órganos de la municipalidad, en asuntos administrativos, laborales y, proponer la normatividad legal vinculada a las actividades institucionales;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del jueves 07 al viernes 08 de marzo del 2019, las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica a la **Abog. Nelly Evelyn YALTA GARCIA**, por ausencia del titular **Abog. Sandro CUBAS ENCINAS**, quien viajará a la ciudad de Lima, en comisión de servicio, con la finalidad de realizar gestiones de diversos proyectos en el Ministerio de Economía y Finanzas y a Pro Inversiones, exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

**Artículo Segundo:** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

CC:  
GM  
GAF  
OAJ  
ARCHIVO/FILE  
ESCALAFÓN/CONTROL  
RAZA/PPF